

Política de actividades extracurriculares

Política de actividades extracurriculares

La ley de escuelas autónomas requiere que el distrito escolar de residencia del estudiante de una escuela autónoma le permita participar en las actividades extracurriculares del distrito escolar si el estudiante puede cumplir con los requisitos de participación y la escuela autónoma no ofrece la misma actividad extracurricular.

Los requisitos de participación se aplicarán igualmente a los estudiantes de escuelas autónomas y a los estudiantes que asisten a escuelas del distrito escolar. El distrito escolar de residencia del estudiante debe aceptar la confirmación por escrito de la escuela autónoma, que puede incluir proporcionar copias del registro de asistencia y las calificaciones del estudiante, de que el estudiante ha cumplido con los estándares establecidos para la actividad extracurricular. Las escuelas autónomas deben informar a los padres que deben autorizar la divulgación de dicha información, que puede constituir el registro educativo del estudiante, para que el distrito escolar residente verifique que sus hijos son elegibles para participar en actividades extracurriculares.

Los distritos escolares no pueden limitar la participación de los estudiantes de las escuelas autónomas en actividades extracurriculares sobre la base de que la actividad está completamente inscrita con los estudiantes del distrito escolar. Los estudiantes de escuelas autónomas deben tener la misma oportunidad de competir por espacios en actividades extracurriculares. Los distritos escolares no están obligados a proporcionar transporte para un estudiante de una escuela autónoma hacia o desde la actividad extracurricular. Puede haber requisitos adicionales que el distrito de residencia y la escuela autónoma deben considerar si el estudiante que participa o busca participar en actividades extracurriculares es un estudiante con una discapacidad.

El distrito escolar de residencia puede cobrar a la escuela autónoma por la participación de los estudiantes autónomos en actividades extracurriculares, ya que estos costos eran parte del pago por alumno que se paga a las escuelas autónomas. Esta tarifa se basa en el costo y el distrito escolar de residencia no debe perder ni ganar dinero.

El distrito escolar de residencia puede desarrollar políticas para establecer en qué edificio escolar los estudiantes de escuelas autónomas pueden participar en actividades extracurriculares, como el edificio más cercano a la escuela autónoma o el edificio al que se asignaría al estudiante si asistiera al distrito escolar público.